



**RESOLUCIÓN No. 102
10 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE OFERTO A
TRAVES DE LA INVITACION PUBLICA ABREVIADA No. 01 - 2013"**

El Representante legal de la empresa Lotería del Quindío, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería del Quindío EICE publicó en las páginas web www.contratos.gov.co y www.loteriaquindio.com.co aviso electrónico además de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones el día 20 de agosto de 2013.
2. Que el día 26 de agosto de 2013 a través de correo electrónico se recibieron observaciones por parte de la empresa CADENA S.A.
3. Que el día 28 de agosto de 2013 se dio respuesta a las observaciones presentadas publicando igualmente el Pliego de Condiciones Definitivo.
4. Que la Lotería del Quindío EICE resolvió dar apertura al proceso de Selección Pública Abreviada No. 01-2013 cuyo objeto es: "LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECÓLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES." A través de la Resolución No. 096 de 2013.
5. Que el día 3 de septiembre de 2013 se llevó a cabo, conforme al cronograma, el cierre de la Selección Pública Abreviada No. 01-2013, con la presentación de una única propuesta por parte de la empresa CADENA S.A.
6. Que a través de la Resolución No. 099 del 3 de septiembre de 2013 se conformó el Comité Evaluador para el proceso de selección.
7. Que el día 5 de septiembre de 2013 se publicó en las páginas web www.contratos.gov.co y www.loteriaquindio.com.co el informe del Comité Evaluador el cual recomendó:

Teniendo en cuenta la anterior calificación, el Comité Evaluador designado recomienda a la Gerente de la Lotería del Quindío EICE, que se declare desierta la selección pública abreviada No. 01 de 2013, sin embargo, si dentro



del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación el proponente CADENA S.A. subsana los defectos presentados en las certificaciones de su experiencia, el Comité Evaluador designado recomienda que se adjudique el contrato, cuyo objeto es: "LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES." a CADENA S.A., toda vez que cumpliría con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, publicado en las páginas web: www.contratos.gov.co, y www.quindio.gov.co; además de haber obtenido el mayor puntaje y así ser la oferta más favorable.

La presente será publicada en la página web del portal único de contratación (www.contratos.gov.co) y de la Lotería del Quindío (www.loteriaquindio.com.co) y se correrá traslado por el término de dos (2) días hábiles, los días 6 y 9 de septiembre de 2013, para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

8. Que el día 9 de septiembre de 2013, mediante correo electrónico y dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones la empresa CADENA S.A. presentó documento para subsanar las certificaciones de experiencia.
9. Que las certificaciones de experiencia cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones definitivo.
10. Que una vez subsanadas las certificaciones de experiencia queda claro que la empresa CADENA S.A. queda habilitada para ser evaluada, tal y como lo estableció el Comité Evaluador.
11. Que conforme a la recomendación dada por el Comité Evaluador la propuesta presentada por la Empresa CADENA S.A. se constituye en la más favorable para la Entidad por haber quedado habilitada y haber obtenido el mayor puntaje.
12. Que para la Gerencia, es viable atender lo recomendado por el Comité Evaluador, toda vez que la oferta citada ofrece garantías suficientes para la Entidad, por el precio, la calidad del producto y porque es conveniente para la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a la empresa CADENA S.A., representado por el señor JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.546.156 de Medellín, EL CONTRATO cuyo objeto es "LA IMPRESIÓN, CUSTODIA,



TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES. Por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$972.660.000.00) con un plazo de ejecución de un (1) año, a partir del sorteo 2373 hasta el sorteo 2422, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por la empresa favorecida.

ARTICULO 2°.- Este contrato se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación personal de esta resolución y se cumplirá el trámite previsto en el pliego de condiciones para su legalización.

ARTICULO 3°.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los diez (10) días del mes de septiembre de 2013


GLORIA PATRICIA PAREJA GIRALDO
Gerente

Proyecto y Revisó: ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO- Oficina Jurídica.-